



POLÍTICA DE GESTIÓN PARA UNA CADENA DE SUMINISTROS GLOBAL Y RESPONSABLE EN LAS ÁREAS DE CONFLICTO O DE ALTO RIESGO



En Southern Peaks Mining tenemos la responsabilidad de respetar los derechos humanos y no contribuir a los conflictos, corrupción, soborno, tráfico de influencias y lavado de activos, vinculación a actividades ilícitas, financiamiento del terrorismo, incumplimientos fiscales y otros compromisos económicos y perjuicios al medioambiente y cualquier impacto que afecte o vulnere los derechos de las personas, específicamente los grupos vulnerables.

Reconocemos que existen riesgos asociados a productos, bienes provenientes de Áreas de Conflicto y/o de Alto Riesgo¹, estos riesgos pueden ser significativos y estar asociados a todas las etapas del negocio tales como; extracción, comercialización, manejo y exportación de minerales.

Asimismo, los proyectos mineros pueden realizarse en áreas donde existen o se pueden dar conflictos o inestabilidad sociopolítica, que pueden afectar negativamente al proyecto y a las partes interesadas locales. En algunos casos, el conflicto puede ser ajeno a las operaciones de la empresa y, en otros casos, el conflicto puede ser causado, exacerbado o promovido por las actividades de la empresa o su presencia en la zona, por lo cual integramos los controles desde el ámbito interno diseñando respuestas adecuadas cuando se opere o se obtengan minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo.

Es por ello que, en Southern Peaks Mining nos comprometemos a adoptar, difundir ampliamente e incorporar en los contratos y / o acuerdos con proveedores y clientes, la presente política, referente a la extracción, comercialización, manejo y exportación de minerales procedentes de zonas afectadas por el conflicto y de alto riesgo, la cual representa un punto de referencia común para las prácticas de abastecimiento sensibles al conflicto y al riesgo, al igual que para la identificación de riesgos por parte de los proveedores desde el lugar de extracción hasta llegar al usuario final.

Nuestro compromiso es abstenernos de realizar toda acción que contribuya con la el financiamiento, directo o indirecto, de conflictos y nos comprometemos a cumplir con

¹ Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo: se encuentran definidas como: "...zonas que se caracterizan por la presencia de conflictos armados, la violencia generalizada u otros riesgos de daños a las personas. Los conflictos armados pueden adoptar diversas formas, como los conflictos de carácter internacional o no internacional, que pueden implicar a dos o más Estados o consistir en guerras de liberación, insurgencias, guerras civiles, etc. Las zonas de alto riesgo pueden incluir zonas de inestabilidad o represión política, debilidad institucional, inseguridad, desmoronamiento de la infraestructura civil y violencia generalizada. Estas zonas se caracterizan a menudo por las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del Derecho nacional o internacional...", enmarcados en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo – 3ra. Edición (2016); cuyas siglas en ingles son CAHRA's, - https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oced-due-diligence-guidance-minerals-edition3_es_tr_0.pdf

² Southern Peaks Mining posee una Política de Derechos Humano que, junto a la presente, es extensiva a todas las empresas del grupo, sus trabajadores y sus proveedores, en especial a aquellos que desarrollan labores en nuestras operaciones.

las resoluciones sancionatorias pertinentes de las Naciones Unidas o, en su defecto, con las leyes nacionales que implementen tales resoluciones.

Esta política esta alineada a nuestros compromisos corporativos declarados en los siguientes documentos:

- Política de Derechos Humanos
- Política de Soborno y Corrupción
- Guía Ética y Transparencia y Requisitos Mínimos para la Cadena de Suministro de SPM
- Código de Conducta para proveedores
- Código de Conducta SPM

1. Objetivo

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la cadena de suministro y operaciones de SPM que tiene o podría tener relación en un área de conflicto o de alto riesgo.

2. Alcance

La presente política aplica a todas las áreas y trabajadores de SPM, así como todos con quienes se relacione la compañía a través de su cadena de suministro, relaciones comerciales u otros grupos de interés con quienes establezca vínculos sociales u operativos de cualquier índole.

3. Declaración de compromisos

Nos comprometemos a identificar, evaluar y mitigar los riesgos e impactos asociados con la operación en aquellas áreas de acuerdo con el marco definido en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (en adelante Guía de la OCDE)

Tolerancia cero a los abusos graves y violación de los Derechos Humanos².

En SPM, tanto en nuestras actividades de abastecimiento desde, o al operar en, las áreas de conflicto o de alto riesgo, no toleraremos y no obtendremos beneficios, ni actuaremos para contribuir, ayudar o facilitar que algún actor de nuestra cadena cometa:

- a. Cualquier forma de tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante.
 - b. Cualquier forma de trabajo forzado, definido como cualquier clase de trabajo o servicio que se exija a un individuo bajo la amenaza de recibir castigo y para el cual
-

dicho individuo no se haya ofrecido voluntariamente, así como trabajos en condiciones que socaven la dignidad o tenga impactos negativos significativos no mitigados a la salud física o mental en cumplimiento con lo indicado en la Convención 29 y 105 de la OIT.

- c. Cualquier forma de Trabajo infantil, considerado el empleo de niños en una industria o negocio, especialmente cuando es ilegal o se considera explotador. Considerando el trabajo infantil como "todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico Se refiere a trabajos que son peligrosos y perjudiciales para el bienestar físico, mental, social o moral del niño; que interfieren con su educación puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases y les obliga a abandonar la escuela de forma prematura; o que les exige coordinar la asistencia a clases con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo" de acuerdo a lo indicado en el Convenio 138 de la OIT (edad mínima) y lo relacionado a las peores formas de trabajo infantil: las peores formas predefinidas de trabajo infantil comprenden todas las formas de esclavitud o prácticas similares; la explotación sexual para fines comerciales; niños utilizados por adultos para la perpetración de un delito; y trabajo que por naturaleza sea perjudicial para la salud, la seguridad o la moral de los niños.
- d. Otras violaciones graves a los derechos humanos y abusos tales como la violencia sexual, hostigamiento laboral o sexual y/o discriminación.
- e. Crímenes de guerra u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio.

Con respecto a la gestión del riesgo de abusos graves:

Suspenderemos inmediatamente o detendremos nuestras interacciones con los proveedores cuando hayamos identificado pruebas o un riesgo razonable de ocurrencia de abusos graves o apoyo a terceros para cometer los abusos.

En los casos de empresas contratistas con personal destacado en nuestros emplazamientos mineros, estas deben contar con políticas o estándares congruentes con nuestras políticas y prácticas en los temas relacionados al presente documento. Estas empresas deben contar con un reglamento de trabajo registrado ante la autoridad nacional competente, así como planes de seguridad y salud ocupacional.

Los contratos con empresas que cuenten con personal destacado en nuestros emplazamientos mineros deberán contar con cláusulas que regulen estos asuntos. En aquellos casos en los que existan contratos previos a la entrada en vigor de esta política, se deberán realizar las adendas respectivas en un plazo no mayor a 6 meses

El personal de las empresas contratistas deberá recibir capacitaciones en materia de Derechos Humanos, específicamente las políticas y documentos de referencia de esta Política, bien sea por parte de SPM y sus subsidiarias o de la misma empresa

contratista. SPM podrá exigir a las empresas contratistas ejecutar dichas capacitaciones.

SPM se compromete a mantener un sistema de gestión trazable que integre los 5 pasos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (en adelante Guía de la OCDE).

Implementaremos controles efectivos para el cumplimiento de esta Política fortaleciendo los procesos de auditorías a terceros e internos para verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

Divulgaremos esta política y otras políticas y procedimientos relacionados con nuestro compromiso con el respeto de los Derechos Humanos.

Apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales.

No toleraremos ningún apoyo o abastecimiento directo o indirecto a grupos armados no estatales por medio de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de minerales. El “apoyo directo o indirecto” a los grupos armados no estatales incluye, pero no se limita a, obtener minerales de, hacer pagos a, o proporcionar cualquier otra clase de asistencia logística o de equipos a los grupos armados no estatales o a sus afiliados que:

- a. Controlen ilegalmente los sitios mineros y zonas de influencia, o que de cualquier otra forma controlen las rutas de transporte, puntos de comercialización de minerales, proveedores u otros espacios involucrados en nuestra cadena de producción y comercialización.
- b. Recolecten impuestos ilegalmente o cometan extorsión a cambio de dinero o minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercializan los minerales, y/o
- c. Recauden impuestos ilegalmente o extorsionan a intermediarios, compañías exportadoras o comerciantes nacionales o internacionales.

Con respecto a la gestión de riesgos del apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales:

Suspenderemos inmediatamente o detendremos nuestras interacciones con los proveedores o clientes cuando hayamos identificado un riesgo o hecho razonable de apoyo directo o indirecto, de que se abastecen de, o en asociación con, cualquier actor que proporcione un apoyo a los grupos armados no estatales u otros grupos que realicen las actividades antes descritas.

Relación con fuerzas de seguridad pública o privada.

Reconocemos que el rol de las fuerzas de seguridad pública o privada en los sitios mineros y en los alrededores, así como a lo largo de las rutas de transporte, debe limitarse únicamente a mantener el estado de derecho, incluyendo proteger los Derechos Humanos, proporcionar seguridad a los trabajadores mineros, sus equipos e instalaciones, al igual que proteger a los sitios mineros o las rutas de transporte de las interferencias que afecten las actividades legítimas de extracción y comercio.

SPM se compromete a suscribir los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos que serán referencias respecto a las acciones y relacionamiento con la fuerza pública o privada.

Cuando nosotros o cualquier otra compañía en nuestra cadena de suministro contratamos los servicios de fuerzas de seguridad pública o privada, nos comprometemos a, o requeriremos que, se interactúe con tales fuerzas de seguridad de acuerdo con nuestra Políticas de seguridad patrimonial y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. En particular, apoyaremos o tomaremos medidas de inspección con el fin de garantizar que No sean contratadas empresas o unidades de fuerzas de seguridad con un pasado conocido de violaciones a los Derechos Humanos o que realicen prácticas que vayan en contra de nuestras políticas y valores.

Las empresas que nos presten servicios de seguridad privada deben suscribir e implementar el Código de Conducta Internacional para Empresas de Seguridad Privada de la Asociación Internacional del Código de Conducta Internacional para Empresas de Seguridad Privada (también conocida como ICoCA, por sus siglas en inglés).

Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas para contribuir a la transparencia, proporcionalidad y rendición de cuentas en los pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública para proporcionar seguridad, de acuerdo con nuestra política de transparencia y divulgación.

Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas para hacerlo, con el fin de interactuar con las autoridades locales o centrales, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil, para evitar o minimizar la exposición de los grupos vulnerables a los impactos adversos asociados con la presencia de las fuerzas de seguridad, pública o privada, en los sitios mineros, de acuerdo con nuestra política de Derechos Humanos

Con respecto a la gestión de riesgos de las fuerzas de seguridad pública o privada:

De acuerdo con las políticas de la compañía en la cadena de suministros, de forma inmediata procederemos a diseñar, adoptar e implementar un plan de gestión de riesgos con los proveedores y principales interesados para prevenir o mitigar los riesgos del apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada. Así mismo, cuando identifiquemos que exista un riesgo razonable, suspenderemos o terminaremos nuestras interacciones con los proveedores después de los intentos fallidos de mitigación dentro de los seis (6) meses de la adopción del plan de gestión de riesgos, además, nos comprometemos a:

- a. Comunicaremos la presente política a todos nuestros proveedores, clientes y otras organizaciones con las que establezcamos relaciones de largo plazo, en especial con las empresas de seguridad privada.
- b. Apoyaremos a los proveedores de servicios de seguridad privada y a otros proveedores interesados a elevar sus estándares en materia de gestión de riesgos de seguridad privada y Derechos Humanos, así como en los procesos de capacitación al personal destacado en nuestras operaciones.
- c. En tales casos, suspenderemos o terminaremos nuestras interacciones con los proveedores después de un intento fallido de mitigación riesgos o cierre de brechas, dentro de los seis meses posteriores a la comunicación de esta política.
- d. Nos desvincularemos inmediatamente de cualquier proveedor o socio comercial que incurra en violaciones de Derechos Humanos o abusos graves en el contexto del uso de la fuerza, en el marco de la ley.

Conductas comerciales antiéticas, evasión de impuestos y actividades ilícitas.

Sobre el soborno y a la declaración fraudulenta del origen de los minerales.

No ofreceremos, prometeremos, daremos ni exigiremos ningún soborno, y resistiremos las solicitudes de sobornos que busquen esconder o falsificar el origen de los minerales para declarar de manera fraudulenta los impuestos, sumas y regalías pagadas a los gobiernos de acuerdo con los propósitos de la extracción, el comercio, el manejo, el transporte y una eventual exportación de minerales.

- a. Cualquier trabajador que incurra en una acción de esta se someterá a nuestras políticas y procedimientos de *compliance* y anticorrupción. Asimismo, siempre que sea posible, nos desvincularemos totalmente de agentes que incurran en sobornos y declaraciones fraudulentas.
- b. En el marco de la ley, nos desvincularemos inmediatamente de cualquier proveedor o socio comercial que incurra en estas actividades.

Sobre cohecho y prácticas inadecuadas en la adquisición de bienes y servicios.

Aquellos colaboradores que incurran en las siguientes prácticas serán separados de sus puestos de trabajo en el marco de la ley:

- a. Alterar evaluaciones técnicas o económicas en procesos de compra de bienes o adjudicación de servicios.
- b. Comprar cantidades superiores a las requeridas por el área usuaria o la planificación sin justificación razonable.
- c. Adjudicaciones directas sin la autorización de la alta gerencia o a espaldas del área usuaria.
- d. Realizar compras de bienes sobrevalorados en beneficio propio o del proveedor.
- e. Dar lugar a relaciones comerciales en las que existan claros conflictos de interés.

Como medida de monitoreo, se realizará periódicamente estudios independientes de valoración y toma de inventarios, así como estudios de mercado para demostrar que no existen discrepancias y/o eliminar indicios de duda en esta materia; respetando nuestros parámetros, políticas y canales de comunicación.

Sobre lavado de dinero

Tomaremos las medidas para la eliminación efectiva del lavado de dinero cuando identifiquemos un riesgo razonable de lavado de dinero como resultado de, o conectado con, la extracción, la comercialización, el manejo, el transporte o la exportación de minerales derivados de la recolección ilegal de impuestos o de la extorsión de minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte, o en los puntos en que los minerales son comercializados por los proveedores.

Pago de impuestos, canon, sumas y regalías a los gobiernos

Nos aseguraremos, en la medida de nuestras posibilidades, que todos los impuestos, canon, las sumas y las regalías relacionadas con la extracción, el comercio y la exportación de minerales sean pagados a los gobiernos de acuerdo con nuestra política fiscal. Asimismo, nos comprometemos a comunicar a las partes interesadas, la información sobre dichos pagos utilizando un estándar de reporte internacionalmente reconocido.

No estableceremos relaciones comerciales con empresas que no logren comprobar su cumplimiento fiscal, patentes, permisos y compromisos significativos con grupos de interés en común. Igualmente, limitaremos las relaciones comerciales con empresas que tengan , multas significativas y sanciones financieras nacionales o internacionales, de acuerdo con el estándar o procedimiento de compras.

Nos comprometemos a interactuar con los proveedores, el gobierno central o local, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los terceros afectados, según sea apropiado, para prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos utilizando medidas cuantificables tomadas dentro de plazos razonables. Además, suspenderemos nuestras interacciones con los proveedores y otros socios comerciales después de un intento fallido de adecuación a buenas prácticas a nivel de sobornos, declaraciones fraudulentas, pago de impuestos y regalías y lavado de dinero, tras un plazo de seis (6) meses posteriores a la comunicación de esta política.

Responsabilidad Ambiental y Social

Las relaciones con terceros están mediadas por nuestras Política Ambiental y Política de Gestión Social y Relacionamento Comunitario y los compromisos declarados en la Política de Derechos Humanos.

En este sentido, nos comprometemos a incluir criterios ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo) en el proceso de selección y evaluación de proveedores y contratistas y el compromiso de cumplimiento de nuestros requisitos mínimos.

Se dará cumplimiento al Estándar de Control de Contratistas, así como al Estándar de Gestión Social para Contratistas, los cuales dictan las pautas del buen desempeño ambiental y social de las empresas contratistas dentro de nuestros emplazamientos.

Nos comprometemos a realizar auditorías que permitan apoyar el correcto desempeño por parte de nuestros proveedores en temas relacionados a la presente política.

En aquellos casos en los que existan contratos previos a la entrada en vigor de esta política, se deberán realizar las adendas respectivas en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales en la Comercialización de Minerales.

En el proceso de comercialización de nuestros productos, comprendido desde la carga, transporte, almacenamiento y hasta la entrega del producto al cliente, existen diversos riesgos que merecen especial atención. Sea este proceso ejecutado directamente por SPM o por un tercero contratado, nos comprometemos a:

- f.* Que la empresa que preste el servicio de transporte de minerales tenga implementados procedimientos y estándares sobre los temas contemplados en la presente política.
- g.* Contar con estándares y medidas de prevención de derrames, así como a avanzar en la reducción de nuestras emisiones de gases de efecto invernadero.

- h.* Respetar los Derechos Humanos de todos los involucrados en el proceso de comercialización, especialmente garantizando la no existencia trabajo forzoso, trabajo infantil y explotación, en el marco de esta política.
- i.* Establecer mecanismos de prevención de accidentes en el transporte de minerales.
- j.* Establecer mecanismos de prevención del soborno por parte del personal que transporta minerales, así como de otros que eviten el transporte de sustancias o elementos ilícitos.
- k.* Capacitar al personal involucrado en el transporte de minerales en materia de soborno, cohecho y derechos humanos.
- l.* Actuar de acuerdo con la ley en casos de robo o sustracción de productos y a asegurar la responsabilidad civil de la carga.
- m.* Garantizar que el personal involucrado en el transporte de minerales está capacitado en buenas prácticas ante eventos sociales y actividades económicas en las vías de comunicación, lluvias torrenciales, invisibilidad, terremotos
- n.* Incluir cláusulas que atiendan a los temas abordados en esta política. En casos de contratos previos a la entrada en vigor de esta política, se deberán realizar las adendas respectivas en un plazo no mayor a seis (6) meses.



Adolfo Vera Fernández
Gerente General

LIMA, 20 enero 2022